

BUENOS AIRES, 20 de abril de 2022

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución N° 2019-582-GCABA-SSTIYC mediante la cual se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XIII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, el Expediente N° 159/19 “Concursos Becas 2020”, la Resoluciones AGC N° 300/20 y N° 27/21; y la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XIII se aprobó el Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que por Resolución AGC N° 300/20 se otorgaron becas para carreras plurianuales a los agentes; PEREZ DAVILA, María Constanza y LESCANO LUGO, Daniel Wilfrido y; las cuales por Resolución AGC N° 27/21 fueron renovadas para el cursado del año lectivo 2021.

Que los agentes han solicitado mediante notas las renovaciones de las becas para el año lectivo 2022.

Que de conformidad con lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo – ANEXO XIII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, aprobado por Resolución Resolución–2019-582-GCABA-SSTIYC, la Comisión de Preselección de Becas en su reunión del 10 de marzo 2022, analizó las solicitudes de renovación presentadas y emitió opinión respecto del cumplimiento de los requisitos de los postulantes en el Acta N° 1/2022.

Que los agentes referidos cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente, para la renovación de las becas solicitadas.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que en virtud del Art. 7 inc. d) del Decreto Ley 1510/97, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales emitiendo el DICTA-2022-20-E-AGCBA-DGLEG.

Que, de conformidad a lo aconsejado por la Unidad Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Presidencia, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de abril de 2022 ha decidido aprobar la renovación para el año lectivo 2022 de becas que figuran como anexo de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RENUÉVANSE las becas de estudio para el año 2022 a los agentes del organismo que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente, por los cursos, montos y modalidad de pago ahí establecidos.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 89/22



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO RESOLUCIÓN AGCN N° 89/22

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR: MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA LEGISLACION

LEG. N°	AGENTE	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA DE PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2022
841	PEREZ DAVILA, María Constanza	\$ 179.560	60%	2 AÑOS	5 CUOTAS	\$ 107.736

UMET: LICENCIATURA EN RELACIONES DEL TRABAJO

LEG. N°	AGENTE	COSTO POR 1 AÑO	% A CARGO DE AGCBA	DURACION	FORMA DE PAGO	MONTO A CARGO AGCBA AÑO 2022
1179	LESCANO LUGO, Daniel Wilfrido	\$ 137.900	60%	4 AÑOS	10 CUOTAS	\$ 82.740